



C I R C U L A R CSJRIC23-143

Fecha: 02 de octubre de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Admisión de la solicitud de Restitución de Tierras Rad.73001312100200220220017200, Suspensión y Acumulación de procesos Rad. 73001312100200220220016800"*

Mediante la presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en cumplimiento a las decisiones del 19 y 26 de septiembre de 2023, proferidas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué.

"ADMITIR la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por ARBEY HUEPE RUIZ CC 14.258.540 y DIOCELINA OLAYA CC 39.656.946 con asistencia de la UAEGRTD dirección territorial Tolima en relación con el siguiente predio identificado conforme al ITP e ITG"

ELABORAR el informe que se ordena en ordinal N°5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia; asimismo, por si misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, OFICIAR a las autoridades judiciales del Tolima con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren el inmueble pretendido en restitución, advirtiendo que, si carecen de tales procesos, no es necesario que contesten el requerimiento".

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Magistrada (AF)

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Srb
Revisó: RGB

Anexos: Oficios en 17 folios